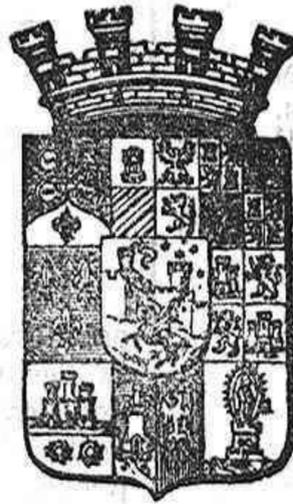


FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 36

En cumplimiento á lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica á continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, á fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1914.

Escuela pública nacional

Cendejas de Enmedio.

Guadalajara 27 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE GUADALAJARA

Relación de los Presidentes de mesa Suplentes, omitidos por error, en la relación publicada en

el Boletín oficial correspondiente al día 25 del corriente.

Pueblos Presidentes suplentes

Distrito de Brihuega

- Archilla..... D. Domingo Sanz Galvez.
- Armallones Valentin Unsain Perez.
- Caspueñas . . . Justo de Yela Monge.
- Hontanares..... Leandro Garcia.
- Inviernas..... Antonio Lopez Villaverde.
- Sacecorbo Juan Used de Pedro.
- Tomellosa..... Vicente Martinez y Martinez.
- Zaorejas Darío Lopez Hernando.

Distrito de Guadalajara

- Alarilla D. Martin Lorenzo Simón.
- Aldeanueva de Guadalajara.. Baldomero Vicente Lopez.
- Cerezo Rafael Gomez Redondo.
- Cubillo (El) ... Benigno Garcia Rivas.
- Hita José Recio Puerta.
- Marchamalo ... Fernando Ayuso Sanchez.
- Puebla de Beleña Manuel Sanz de la Fuente.
- Torre del Burgo. Cipriano Urbina Gonzalez.
- Utande..... Jesús Ortega Minguez.
- Valdarachas Juan Flores Machón.
- Villaseca Uceda. Juan Elvira Garcia.
- Yunquera Ricardo Castellano Monleón.

Distrito de Molina

- Alcoroches D. Gregorio Calvo Reyes.
- Anquela del Ducado Francisco Lopez Bermejo.
- Anquela del Pedregal Felipe Lopez Benito.
- Castellar Mariano Lopez Lopez.
- Codes Anselmo Velasco Perez.
- Establés..... Felipe Garcia Rosero.
- Fuentelsaz Pedro Sanz Gutierrez.
- Piqueras Valentin Martinez Calle.
- Villel de Mesa.. Victoriano Gonzalez Fernandez

Distrito de Pastrana

- Albares D. Pío Rodrigo Romero.

Alhóndiga	Andrés Ruiz Garcia.
Aranzueque	Pedro Loeches Hernandez.
Fuentenovilla	Jesús Garcia Merchantes.
Mondejar	Marcos Vega Mariscal, (Primer Distrito.)
	Hermenegildo Sanchez Tellez, (Segundo Distrito).
Millana	Benigno Tarro Galán.

Distrito de Sigüenza

Almiruete	D. Mariano Vera Serrano.
Carabias	Lorenzo Garcia Pardillo.
Castilblanco	Ambrosio del Castillo Gonzalo.
Higes	Pedro Yagüe Sanz.
Jocar	Cósme Castillo del Amo.
Mandayona	Alejandro Gil Huerta.
Muriel	Evaristo Durá Navarro.
Pinilla de Jadraque	Eusebio Moreno Morales.
Rebollosa de Jadraque	Juan Toledano Galindo.
Riosalido	Tomás Contreras Ranz.
Santiuste	Gumersindo Vazquez Garcia.
Toba (La)	Ambrosio Ricote Sanz.
Torremocha de Jadraque	Nicolás Moreno Guijarro.
Ujados	Victoriano Santos Leal.
Villacorza	Román Martin y Martin.

— Guadalajara 27 de Febrero de 1914. — El Presidente, Salvador Alafont.

**SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de la orden de 29 de Enero último, *Gaceta* del 23 del actual y disposiciones concordadas, los maestros D. Cecilio Berlanga Muñoz, Mariano Hernando Romanillos, Luis Rodríguez é Infante, Ramón Sanz Chicharro, José Martínez Raniero, Pedro Huerta Sotoca, Manuel Sanz Barra, Jándido Borlaf Merino, Tiburcio Merino Borlaf, Félix de Mingo Asenjo, Vicente Gonzalo Faucha, Melitón Perruca Millan, Valero Herrero Aranda, Venancio Ladrón de Guevara, Vicente Bayo Mellado, Abdón Fuentes Carrascosa, Román Domingo Suarez, Isidro Gonzalo Alvaro, Julián Felipe Ablanque, Mariano Martínez García, Rafael Pab o Muñoz Atienza, Manuel Rubio Adan, Maximino Lopez Yubero, Anastasio Escalera Sanz, Guillermo San Martin Garcia, Zoilo Dominguez Cuevas, Jacinto Lopez Perales, Francisco Medina Checa, Manuel Benito Sardina y Pedro Jodra Bodega, se servirán remitir á esta Sección en el improrrogable plazo de ocho dias de publicada la presente circular en este periódico oficial, sus títulos administrativos de las escuelas que sirven, para la estampación de las oportunas diligencias de ascenso, acompañados de oficio de remisión y de una póliza de peseta, para el reintegro correspondiente, y si al título hubiere de añadirse un pliego, otra póliza de peseta para su reintegro.

Los señores Alcaldes darán cuenta de la presente circular á los respectivos maestros de sus términos municipales á quienes afecte, con la urgencia que el caso requiere, lo cual espero de su nunca desmentida actividad y celo en pro de la cultura pública.

Guadalajara 25 de Febrero de 1914. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Febrero de 1914

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 2 y 3 de Marzo. Perceptores que cobran por sí.
» 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Febrero de 1914. — El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Contribuciones

Recuento de Ganadería. — CIRCULAR

Llegada la época oportuna para que los Ayuntamientos de esta provincia verifiquen el recuento general de la ganadería existente en cada término municipal, según previene la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que por los Sres. Alcaldes, una vez que llegue á su conocimiento la presente circular, se disponga lo conveniente para que por las respectivas Juntas periciales, se lleve á cabo la citada operación inmediatamente.

Como la formación de los apéndices, en los que ha de reflejarse el resultado de los recuentos, tiene que verificarse durante el mes de Mayo, es necesario que aquella operación se practique en los días que median desde la fecha hasta el 20 de Abril próximo venidero; desde cuyo día no será admitido ningún recuento de ganadería, con el fin de que puedan ser examinados y aprobados, si lo merecieren, antes de 1.º de Mayo, los que hasta aquella fecha se hubieren presentado.

Para la práctica del servicio que se recomienda se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

Practicado el recuento general de la ganadería existente dentro de cada término jurisdiccional, se refundirán las relaciones parciales en una general, se expondrán al público por espacio de cinco días para que, durante ellos, puedan reclamar los contribuyentes á quienes indebidamente se les haya incluido ganados, siendo preciso que lo acrediten documentalente.

Hecha la publicación, la Junta pericial hará el examen de la riqueza que resulte á cada individuo en el recuento, de la que tenga amillarada, en la que aparezca, según las relaciones presentadas desde el último apéndice hasta la fecha en que se ha verificado el recuento, y con vista de las reclamaciones presentadas, durante el periodo de los cinco días en que aquél ha estado expuesto al público, formulará las altas y bajas que deban efectuarse en el año siguiente.

— ALTAS —

Deben serlo todos aquellos que aparezcan de más en el recuento y no figuren en el amillaramiento.

Se llevarán á la primera de las tres partes que comprende este último documento, todos aquellos ganados que hayan dejado de dedicarse á una industria por la cual pagaban la contribución.

Igualmente serán alta en la tercera parte de dicho amillaramiento, los ganados que se compruebe, documentalmente, se dedican á industrias comprendidas en la matrícula.

Asimismo, lo serán las diferencias de más que aparezcan entre el ganado recontado á los ganaderos que no sean vecinos de la localidad y los que consten en las copias certificadas que han debido presentar oportunamente.

Se comprenderán, también, todos aquellos ganados que resulten del recuento y no aparezcan amillarados en ningún distrito municipal.

Y, por último, los que, apareciendo en el amillaramiento como exceptuados y hayan dejado de estarlo, no se acredite por sus dueños, documentalmente, la exención durante el período de exposición al público del recuento practicado.

— BAJAS —

Como resultado del recuento, no se hará ninguna baja en ganadería más que aquéllas que procedan del ganado comprendido en la tercera parte del amillaramiento para ser alta en la primera parte por no acreditar sus dueños documentalmente estar comprendidos dichos ganados en la matrícula de Industrial.

Los que procedan de otras causas, se acordarán siempre á instancia de parte; y como se estiman compensadas durante el año las altas y bajas en el de ganadería por nacimientos y muertes ordinarias, las bajas que se acuerden en virtud de reclamación de los interesados, han de proceder, necesariamente, como queda dicho, de otras causas que producen la formación de un expediente, cuya tramitación corresponde á los Ayuntamientos y Juntas periciales, y su resolución á la Delegación de Hacienda, previo informe de esta Oficina, conalzada dentro de los quince días ante la Dirección general de Contribuciones.

Justificación en los expedientes de baja

Si la baja obedece á cambio de vecindad del contribuyente, se hará constar documentalmente dicho extremo y el haber sido amillarado el ganado en el nuevo punto de residencia.

Si fuese por venta, se justificará igualmente la vecindad de vendedor y comprador, el destino que haya de darse á los ganados objeto del tráfico; si fuera á la labor, se hará constar documentalmente también haber sido amillaradas en la vecindad del comprador y si es á granjería, que el comprador está inscripto en la matrícula.

Si se tratase de pérdida de la ganadería en todo ó en parte, se hará constar la causa ó causas de ella, justificándolo legalmente, y no se concederá baja alguna por este concepto que exceda del 20 por 100 de cada clase de ganado que esté amillarado, sin que proceda, además de la justificación de la pérdida, un recuento especial de la ganadería del reclamante, verificado á presencia de dos individuos, cuando menos, de la Junta pericial y del perito facultativo que se designe, consignándose el resultado en un acta que se unirá al expediente.

Propuestas y aprobadas las altas y bajas que sean de la competencia de esas Corporaciones, como queda dicho, se remitirá, con la propuesta, el

acta general del recuento, así como todos los expedientes y reclamaciones tenidas á la vista á esta Administración de Contribuciones dentro del plazo señalado para los demás fines reglamentarios.

Aquellos Ayuntamientos en cuyo término la riqueza pecuaria no haya sufrido alteración, lo cual no es presumible, lo pondrá en conocimiento de esta oficina, mediante certificación que será remitida dentro del plazo que para la formación del recuento se marca en la presente.

Guadalajara 26 de Febrero de 1914.—El Administrador de Contribuciones.—P. S.—Adolfo Molina

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento del servicio de Correos, he acordado, con esta fecha, nombrar con carácter interino y á fin de que el servicio público no sufra interrupción:

Cartero de Berninches con obligación de recoger y entregar la correspondencia en Alhóndiga y servir á Alocén, con el sueldo anual de 300 pesetas á D. Isidoro Garcia Fernandez.

Peaton conductor de la correspondencia de Brihuega á Romaneos, Archilla, Asunción y Tomelloso, con el sueldo anual de 600 pesetas á D. Antonio Peña Pliego.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el último apartado del núm. 3.º del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Guadalajara 25 de Febrero de 1914.—El Administrador principal, José Cocina.

AYUNTAMIENTOS

CEREZO

Por el presente edicto se cita al mozo núm. 3 del sorteo y reemplazo actual Daniel Benito Remacha, cuyo paradero se ignora, para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana; en la inteligencia, que de no comparecer, se le declarará prófugo.

Cerezo 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Morales.

MIEDES

En sesión ordinaria del día de hoy y en virtud del voto decisivo y voluntario de seis Sres. Concejales, ha sido nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa D. Pedro Cerrada y Cerrada, cuyo cargo venía desempeñando inte-

rinamente á satisfacción de dicho Cuerpo municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Miércoles 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

TORDESILOS

Por dimisión del Secretario interino de este Ayuntamiento y por continuar vacante por proveer en propiedad, se anuncia nuevamente la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con la dotación del presupuesto municipal, quedando encargado interinamente D. Francisco Checa Herranz.

Tordesilos 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Martínez.

SALMERON

Ignorándose el paradero del mozo Humitor Iglesias Serrano, que obtuvo en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento el número 10, se le cita para que concurra en estas Casas consistoriales el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que, si no lo verifica, será declarado prófugo con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Salmerón 23 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Faustino Saiz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Gualda, las cuentas municipales del año 1913, por quince días.

Carrascosa de Henares, id. por id.

Valdeconcha, id. por id.

Villanueva de la Torre, id. por id. y el repartimiento de arbitrios extraordinarios para 1914, por ocho días.

Olmeda de Cobeta, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el año actual, por ocho días.

Regimiento infantería América, núm. 14.

Gregorio Velasco, hijo de Hilaria, natural de Checa, provincia de Guadalajara, soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Pedro Perez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento, de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á 20 de Febrero de 1914.—Pedro Perez Serrano.

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que por la misma le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Guadalajara.

Partido de Brihuega

D. Roque Roldan Machuca, Juez municipal suplente de Atanzón.

Partido de Guadalajara.

D. Santos Espada Abad, Juez municipal suplente de Centenera.

Partido de Molina

D. Saturnino Martínez Andrea, Juez municipal de Codes.

D. Juan Martínez del Moral, Juez municipal suplente de Codes.

D. Sotero Beltran Barra, Juez municipal de Castilnuevo.

D. Juan Martínez Checa, Juez municipal suplente de Castilnuevo.

D. Benigno Martínez Tineo, Juez municipal suplente de Cubillejo del Sitio.

D. Lorenzo Hernandez Gonzalo, Juez municipal suplente de Adobes.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal, en la regla 8.ª del art. 5.º

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—Toledo.

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido de Atienza

Atienza, Juez suplente.

Hiendelaencina, Juez suplente.

Partido de Brihuega

Gajanejos, Fiscal suplente.

Partido de Cifuentes

Cifuentes, Fiscal municipal.

Partido de Cogolludo

Torrebeleña, Juez suplente.

Partido de Molina

Poveda de la Sierra, Fiscal municipal.

Partido de Sacedón

Peralveche, Fiscal suplente.

Madrid 22 de Febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Toledo.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Día 4 Octubre.—Hacer un pago.
Días 9 y 11.—Admitir la dimisión al Inspector de carnes y anunciar su vacante, respectivamente.
Día 6 Dbre. — Acordar las subastas del horno y pesos y medidas.
Día 27.—Nombrar guarda municipal jurado.
Moratilla de los Meleros 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Modesto Celada.

TRIJUEQUE

Día 12 Octubre.—Hacer un pago.
Día 30 Nbre.—Anunciar las subastas de puestos públicos para los días 20 y 30 de Diciembre, bajo el tipo de 125 pesetas.
Trijueque 1 de Enero de 1914.—El Alcalde, Blas Vega.

TOMELLOSA

Día 12 Octubre.—Aprobar el padrón de cédulas para 1914.
Día 28 Dbre.—Aprobar la cuenta del agente del segundo semestre y proceder á la formación de familias pobres para 1914.
Tomellosa 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Martinez.

VAL DE SAN GARCIA

Día 5 Octubre.—Aprobar el padrón de cédulas.
Día 26.—Proceder al arreglo de un camino vecinal.
Día 23 Nbre.—Conceder al Secretario una licencia de ocho días.
Val de San Garcia 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan Llorente.

OLMEDILLAS

Día 5 Octubre.—Conceder ocho días de permiso al Secretario.
Día 26.—Aprobar el padrón de cédulas para 1914.
Días 9 y 16 Nbre.—Aprobar los repartimientos de la contribución urbana y rústica y pecuaria, respectivamente.
Día 14 Dbre.—Designó las familias pobres para asistencia facultativa.
Día 28.—Aprobar la cuenta del segundo semestre del agente, la del recaudador municipal y rectificar el padrón de habitantes.
Olmedillas 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Vazquez.

ROMANONES

Día 5 Octubre.—Reparar los caminos vecinales.
Día 19.—Idem la casa Consistorial y Escuelas.
Día 16 Noviembre.—Celebrar la subasta para la construcción de la fuente.
Anular en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas y derechos de degüello.
Pagar la reparación hecha en los caminos vecinales.
Día 23.—Aprobar las condiciones para la subasta de pesas y medidas y derechos de degüello.
Día 7 Diciembre.—Designar á un Concejal para asistir á las subastas.

Día 14.—Adjudicar á D. Bernardino Olmeda la subasta para la construcción de la fuente.

Arrendar el local-fragua y despacho de carnes.
Día 21.—Adjudicar á Ecequiel Tomé las subastas de pesas y medidas y matadero.
Aprobar la lista de familias pobres.
Día 28.—Instruir expediente para la provisión del cargo de Depositario municipal.
Conceder á D. Ricardo Heredia el local despacho de carnes.
Romanones 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Prudencio Perez.

PRADOSREDONDOS

Día 12 Octubre.—Acordó ceder a perpetuidad sitio en el Cementerio á D. Lorenzo Celada.
Día 23 Noviembre.—Aprobar el cupo señalado á este pueblo por gastos carcelarios.
Día 14 Diciembre.—Proceder á la formación del reparto de Consumos.
Día 19.—Aprobar el repartimiento de Consumos y exponerlo al público por ocho días.
Día 28.—Aprobar la cuenta del Agente.
Pradosredondos 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julian Perez.

PINILLA DE JADRAQUE

Día 4 Noviembre.—Se acordó la reparación del puente de este término municipal.
Día 18.—Se aprobó la cuenta de los gastos hechos en la reparación del puente.
Pinilla de Jadraque 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Victor Magro.

SAYATON

Día 28 Diciembre.—Aprobar la subasta del arbitrio de degüello del matadero.
Idem el de arbitrio de puestos públicos.
No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo de Pesas y Medidas, la Corporación acordó se cobre por administración.
Sayaton 2 de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

SOTOCA

Día 12 Octubre.—Aprobar el padrón de cédulas personales para 1914.
Día 16.—Se acordó adquirir linfa de vacuna.
Día 28.—Se aprobó la rectificación del padrón vecinal.
Sotoca 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Plácido Temprado.

VILLASECA DE UCEDA

Día 13 Octubre.—Aprobar el concepto gremial voluntario de Consumos.
Día 28 Diciembre.—Declarar incompatible el cargo de Secretario con el de Maestro.
Nombró Secretario interino á D. Eduardo Bris Garcia.
Villaseca de Uceda 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Julian Elvira.

PERALVECHE

Día 28 Diciembre.—Que se liquiden las cuentas pendientes de cobro y pago y se formulen las cuentas. Que se forme el alistamiento de mozos.
Peralveche 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ramon Viana.

EL VADO

Día 23 Noviembre.—Se nombró Agente ejecutivo de este municipio.

Día 28 Diciembre.—Se aprobó la rectificación del empadronamiento y se acordó su exposición al público. Se aprobó la cuenta del agente.

El Vado 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gabriel Corral.

VILLAREJO DE MEDINA

Día 12 Octubre.—Se aprobó el padrón de cédulas y se acordó su exposición al público. Se acordó convocar á la Junta pericial para su renovación.

Villarejo de Medina 28 de Enero de 1914. El Alcalde.—P. O.—Pablo J. Lafuente.

VALDECONCHA

Día 5 Octubre.—Declarar las vacantes de Concejales.

Valdeconcha 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agustin Alonso.

PALAZUELOS

Día 5 Octubre.—Aceptar el aprovechamiento de pastos del monte.

Día 19.—Aprobar el padrón de cédulas personales.

Día 16 Nbre.—Aprobar los repartimientos de la contribución.

Día 30.—Formar la lista de pobres de beneficencia.

Palazuelos 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Esteban.

LA HUERCE

Día 30 Nbre.—Hacer varios pagos del trimestre.

Día 7 Dbre.—Aprobar los repartos de rústica y urbana para 1914.

La Huerce 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Robledo.

ALBARES

Día 16 Dbre.—Adjudicar el remate del arriendo de pesas y medidas y nombrar médico interino

Albares 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde Eduardo Garcia.

VALDEAVERUELO

Día 31 Dbre.—Aprobar el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto.

Valdeaveruelo 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DEL HOSPICIO

Requisitoria

Eladio Martinez Benito, hijo de Agustin y de Juliana, natural de Sacedón (Guadalajara), de estado soltero profesion cartero, de 31 años, estatura y nariz regular, pelo castaño, ojos oscuros, color sano y viste traje de americana en muy mal uso, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, 16 principal, procesado por daños, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado instructor del Hospicio, Secretaria del Sr. De Antonio, con el fin de practicar las diligencias acordadas por la superioridad y notificarle al propio tiempo el auto dictado con esta fecha decretando su prisión en el indicauo sumario, número 353 de 1913.

Madrid 4 de Febrero de 1914. El Secretario, De Antonio.—V.º B.º — El Juez, Garcia del Pozo.

BRIHUEGA.—Cédula de citación

Cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Mariano Gallo-Aicántara y Caras, Juez de primera instancia de este partido, en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por D. Tomás Garcia Martinez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Yéla-mos de Arriba, cuyo actual paradero se ignora, sobre depósito provisional de los bienes gananciales, se le cita por la presente para que dentro de quinto día, comparezca en este Juzgado para notificarle una providencia y tasación de costas; con apercibimiento que, de no presentarse se entenderán las demás diligencias con su cónyuge y le parará los perjuicios á que haya lugar.

Brihuega 25 de Febrero de 1914.—El Secretario, Remigio Machicado.

SACEDON

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de Sacedón y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Lorenzo (a) Catelo, su mujer, cuyo nombre se ignora, naturales de Escamilla, vendedores ambulantes que estuvieron en la expresada villa el 1.º de Noviembre último y á fines del mismo mes en la de Pareja, á su padre político apodado el «Abujas» y al vendedor ambulante Pablo, apodado «Boca de Topo», su mujer Guadalupe y sus tres hijos, que á fines de Octubre próximo pasado estuvieron en Escamilla en la posada de Joaquina Cano, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo sobre robo, dentro del término de diez días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sacedón 19 de Febrero de 1914.—Federico Parera. P. S. M.—Agustin de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

D. Eugenio S. Raso Sanchez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, de esta vecindad, de la cantidad de trescientas sesenta y una pesetas con cinco céntimos y costas á que ha sido condenado Victor Tirado Roldan, vecino de Radona, en juicio verbal civil celebrado ante el Tribunal municipal de esta ciudad, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al Tirado, que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 149 del pasado año.

El remate se celebrará el día catorce de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Radona, con las demás condiciones establecidas para las anteriores subastas.

Dado en Sigüenza á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos

MES DE FEBRERO DE 1914

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás

documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 14.—Día 2 de Febrero.

Gobierno civil.—Circular anulando la convocatoria que para la elección de Concejales se publicó en el número anterior.

Otra encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se publican, remitan la relación de los locales señalados para celebrar las elecciones durante el año actual.

Otra publicando la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales.

Ministerio de Fomento.—Reales decretos disponiendo cese en el cargo de Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento la Guadalajara D. Victoriano Celada y nombrado para el mismo cargo á D. Miguel Solano.

Real orden prorrogando por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por germen de langosta en las provincias en que exista.

Sección provincial de Pósitos.—Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo á los deudores y responsables al Pósito de Puebla de Valles.

Num. 15.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular insertando la Real orden del Ministerio de la Gobernación prorrogando por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por germen de langosta en las provincias en que exista.

Otra recordando á los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno los datos que les reclama.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Enero.

Sección provincial de Pósitos.—Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo á los deudores y responsables al Pósito de Olmedillas.

Núm. 16.—Día 6.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden reglamentando los servicios higiénicos de los ferrocarriles

Sección provincial de Pósitos.—Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 á los deudores y responsables al Pósito de Tamañón.

Administración de Contribuciones.—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial en el año de 1914.

Núm. 17.—Día 9.

Gobierno civil.—Circular prohibiendo en absoluto toda clase de caza, así como la circulación de la viva ó muerta desde el día 15 del actual hasta el 31 de Agosto

Otra publicando la relación de las cantidades enviadas por los Ayuntamientos y particulares que se mencionan, con el fin de erigir una estatua á la entrada del Canal de Panamá, á Vasco Núñez de Balboa.

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en el partido de Sigüenza.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo que las Diputaciones de las provincias que se mencionan abonen directamente las cantidades que se indican para atenciones del personal administrativo y

subalterno de las Escuelas Normales Superiores de Maestros que se indican.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados en el término de Paredes.

Sección provincial de Pósitos.—Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo á los deudores y responsables al Pósito de La Puerta.

Núm. 18.—Día 11.

Gobierno civil.—Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de Enero.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes de Enero.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular disponiendo queden dispensados los reclutas del Reemplazo de 1913 de la presentación del certificado de instrucción que señala el artículo 278 de la vigente ley de Reclutamiento, excluyendo á los analfabetos que, por su condición, carecen de derecho á disfrutar de los beneficios de la reducción del servicio en filas.

Jefatura de Minas del Distrito.—Anunciando las Minas que se hallan en descubierta para con la Hacienda por el impuesto de canon de superficie.

Núm. 19.—Día 13

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular resolviendo que los reclutas del reemplazo de 1913 quedan dispensados de la presentación del certificado de instrucción ó de sufrir el examen que determina el art. 279 de la ley.

Boletín extraordinario del día 16.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto declarando disuelta la parte electiva del Senado; que las Cortes se reúnan en Madrid el día 2 de Abril próximo, y que las elecciones de Diputados á Cortes se verifiquen en todas las provincias el día 8 de Marzo del año actual y las de Senadores el día 22 de dicho mes.

Gobierno civil.—Circular convocando á elecciones de Diputados á Cortes en todos los distritos de esta provincia.

Num. 20.—Día 16

Gobierno civil.—Circular anunciando que Don Celso Casas solicita autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de Mandayona.

Otra publicando la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden aplazando los concursos regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la ley de Casas baratas.

Otra circular, disponiendo que por las Juntas de Inspección y Vigilancia de las obras para la construcción de edificios destinados á Correos y Telégrafos, se invite á los Ayuntamientos de las poblaciones que se mencionan, al objeto de que ofrezcan gratuitamente solares ó edificios adecuados para las necesidades de los mencionados servicios de Correos y Telégrafos.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.—Distribución de fondos del mes de Febrero.

Num. 21.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular anunciando que D. Mariano Borlaf Herrero, solicita autorización para conducir ener-

gía eléctrica con destino al alumbrado de Valdepeñas de la Sierra, Casa de Uceda y El Cabillo.

Otra anunciando que D. Marcelo Prieto, vecino de Valdepeñas de la Sierra, dueño de un molino harinero que aprovecha aguas del río Jarama, en término municipal de esta villa, solicita autorización para dedicar dicho aprovechamiento á más de á la fabricación de harinas, á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Junta provincial del Censo Electoral.—Circular disponiendo que con arreglo á la ley se proceda el día 22 del corriente á designar dos adjuntos que en unión del Presidente, constituirán las mesas electorales con los Interventores que en su día elijan los candidatos.

Num. 22.—Día 20

Gobierno civil.—Circular anunciando que se han recibido definitivamente los acopios de piedra para conservación aprobados para la carretera de Madrid á Francia.

Diputación provincial.—Certificación de los Senadores y Diputados á Cortes que han sido elegidos por esta provincia á partir del año 1890 hasta la fecha.

Boletín extraordinario del día 21

Gobierno civil.—Circular reproduciendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando vigente la de 23 de Enero de 1891, por la que se estableció que no es necesaria la legalización notarial en las certificaciones que para acreditar las cualidades de ex-Diputado ó ex-Senador se expidan por las Secretarías de los Cuerpos Colegisladores, y comprendiendo en esta declaración las que también para fines electorales se refieran á Diputados ó Senadores en ejercicio.

Núm 23.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular publicando la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales.

Otra llamando la atención acerca de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á indulto de las

penas ó correctivos que pudieran corresponder á los desertores, prófugos, mozos no alistados y demás individuos que como auxiliares, inductores ó encubridores estén complicados en dichas responsabilidades.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular disponiendo se observen las reglas que se publican para cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el que se concede indulto á desertores, prófugos, mozos no alistados y demás individuos que como auxiliares, inductores ó encubridores estén complicados en dichas responsabilidades.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento del cupón número 50 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 19 de los títulos del 4 por 100 amortizable.

Núm. 24.—Día 25

Junta provincial del Censo Electoral.—Circular apercibiendo á las Juntas municipales que han omitido el nombre de los respectivos Presidentes de las Mesas electorales, lo verifiquen con toda urgencia.

Relación de los Presidentes y Adjuntos y Suplentes de unos y otros que han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones á Cortes.

Administración de Contribuciones.—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial en el año de 1914.

Núm. 25.—Día 27

Gobierno civil.—Circular publicando la relación de los locales designados para Colegios electorales.

Junta provincial del Censo Electoral.—Relación de los Presidentes suplentes de las Mesas electorales que han de actuar en la próxima elección de Diputados á Cortes.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago de sus haberes á las clases pasivas durante el mes de Febrero.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones á las Juntas periciales para que lleven á cabo la operación del Recuento de la ganadería.